

RESOLUCION N° 6086

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de noviembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón, doctor Jorge Maldonado Rennella, - la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A." (I.C.E. S.A.);

Que el señor Xavier Orrantia Vernaza, Gerente General de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, prórroga de plazo y reforma y codificación de estatutos;

Que mediante Resolución N° 0520/521 de 14 de septiembre de 1976, del MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención de los accionistas extranjeros Elmar Schulz Maass y Yoshio Eda en el aumento de capital de "INDUSTRIAL CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A." (I.C.E.S.A.);

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 76-815-DIA. - de diciembre 6 de 1976. que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido - los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A." (I.C.E. S.A.), por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de NUEVE MILLONES DE SUCRES, representado por un mil ochocientas -

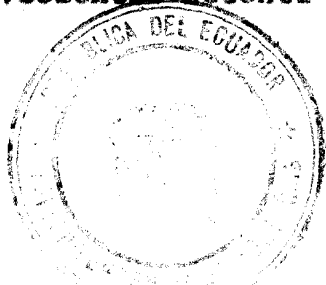
...2

acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucos cada una; b) la prórroga de plazo de duración de la compañía en virtud de la cual durante cincuenta años se contará desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; y, c) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1976; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso Primero del art. 51 de la Ley de Registro, en las matrices de las otorgadas el 24 de febrero de 1965, 29 de diciembre de 1965 y 23 de abril de 1961, por las cuales se constituyó la compañía, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 30 de noviembre de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.



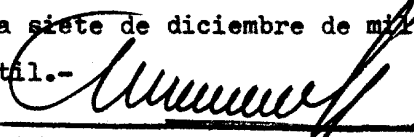
Nicolas Cassis Uscocovich
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.-----

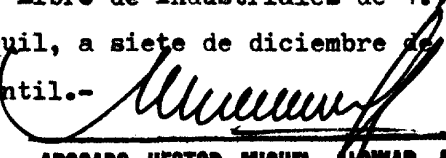
José María Palau Meliz
José María Palau Meliz
SECRETARIO

Resolc. N° 6086

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 11.079 a 11.085, número 841 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.490 del Repertorio.- Guayaquil, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 2790 del Registro Mercantil de 1.965; 3358 del mismo Registro de 1.968; 468 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

